

 INAH	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	DIA 29	MES XI	AÑO 2006
--	--	-------------------------	-------------------------	---------------------------

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE
PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, EQUIPAMIENTO Y
SEÑALIZACIÓN EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS

NOVIEMBRE, 2006

ÍNDICE

	PÁGINA
1. Consideraciones	3
2. Objetivos	3
3. Fundamento Legal	4
4. Ámbito de Aplicación	5
5. Definiciones	5
6. Criterios Generales	7
7. Lineamientos	7
7.1. Requisitos	7
7.2. Proyecto arquitectónico	8
7.3. Equipamiento	12
7.4. Señalización	12
8. Controversias	19
9. Evaluación de los Proyectos e Interpretación	19
10. Único Transitorio	19
11. Autorizaciones	20

 INAH	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	DÍA 29	MES XI	AÑO 2006
--	--	-------------------------	-------------------------	---------------------------

1. Considerando que:

1.1. El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) requiere ofrecer a los visitantes de los espacios arqueológicos, áreas e instalaciones de servicios suficientes y dignos acordes con las necesidades de los usuarios y del personal , así como con los mismos espacios patrimoniales;

1.2. La adecuada planeación y diseño de los proyectos arquitectónicos de instalaciones, equipamiento y señalización son elementos básicos para el mantenimiento, conservación y operación de las zonas arqueológicas;

1.3 La colaboración y coordinación con los diversos órdenes de gobierno es fundamental, tanto para la protección de los espacios arqueológicos, como para lograr un ordenado crecimiento y desarrollo urbano y una correcta protección y conservación de los espacios naturales;

1.4. La señalización, como un medio de difusión de los valores patrimoniales de una zona arqueológica, constituye una importante herramienta para la conservación integral del patrimonio; y

1.5. Se debe contar con criterios institucionales para la señalización de zonas arqueológicas con visita pública bajo custodia del INAH. En razón de lo anterior se emiten las siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS

2. Objetivos

2.1. Establecer los criterios fundamentales para el equipamiento y desarrollo de proyectos arquitectónicos de alta calidad y funcionalidad en las zonas arqueológicas y su entorno, que respeten los lineamientos técnicos y normas jurídicas nacionales e internacionales aplicables.

2.2 Establecer los criterios con los que se debe señalar una zona arqueológica, en términos de diseño gráfico e industrial, redacción de textos, materiales, emplazamientos e instalación.

3. Fundamento legal

3.1. Los artículos 3º, fracción V; 27, párrafo III; y 73, fracción XXV, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

3.2. Los artículos 1º; 2º; 3º, fracción IV, y demás relativos de la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*.

3.3. Los artículos 1º; 2º, fracciones I, II, IV y IX; y 3º, fracción I, y 7º, fracción VII, de la *Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia*.

3.4. Los artículos 4º y 5º, fracciones VII y VIII; 9º; 11 y demás relativos de la *Ley General de Bienes Nacionales*.

3.5. Los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 7º y demás relativos de la *Ley General de Asentamientos Humanos*.

3.6. El artículo 45, fracción VII, de la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*.

3.7. La *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*.

3.8. La *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*.

3.9. La *Norma Oficial Mexicana (NOM-003-SEGOB/2002) de Señales y Avisos de protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar* de la Secretaría de Gobernación.

3.10. La *Norma Oficial Mexicana (NOM-173-SSA1-1998) para la atención integral a personas con discapacidad* de la Secretaría de Salud.

3.11. El *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales*, dictado por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero del 2004.

3.12. Los artículos 5º y 6º de la *Carta de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la Humanidad* de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), suscrita por México en noviembre de 1972 y ratificada por el Senado de la República en diciembre de 1983.

3.13. Las demás leyes federales y locales aplicables.

 INAH	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	DÍA 29	MES XI	AÑO 2006
--	--	-------------------------	-------------------------	---------------------------

4. Ámbito de aplicación

4.1. Los señalamientos de estos lineamientos son de interés social y de orden público en términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

4.2. Los presentes lineamientos deberán observarse en todo el territorio nacional y su aplicación le corresponde al Instituto Nacional de Antropología e Historia a través de sus Centros INAH y áreas normativas y técnicas.

5. Definiciones

5.1. Accesibilidad: relativo a las vías de comunicación y accesos a la zona arqueológica.

5.2. Acometida: punto de conexión de redes de instalaciones en general, a redes primarias y secundarias.

5.3. Cédula: elementos que se instalan en una zona arqueológica con información escrita y gráfica sobre sus significados. Se dividen en patrimonial, introductoria, de plano, de aviso importante, lingüística, temática y específica o de objeto.

5.4. Emplazamiento: se refiere al lugar o área asignada en la cual se edificará una construcción o se instalará equipamiento o señalización en una zona arqueológica.

5.5. Equipamiento: elementos ubicados en las áreas exteriores colindantes a las edificaciones (construcciones nuevas o antiguas), cuya finalidad es mejorar el uso de los espacios exteriores ya sea para su confort, servicio o funcionalidad.

5.6. Imagen urbana o ambiental: relativo al paisaje visual que se conforma por la traza urbana y la agrupación de construcciones calles, espacios abiertos y ambiente.

5.7. Impacto ambiental: alteración al entorno natural a causa de la inserción de un uso o construcción.

5.8. Impacto urbano: alteración a un centro de población a causa de la inserción de un uso o construcción.

5.9. Interés social: fin común de los grupos sociales.

5.10. Levantamiento topográfico: determinación de las dimensiones del predio, inmuebles, así como demás elementos existentes en el mismo, así como de las pendientes y accidentes del terreno.

5.11. Licencia de construcción: documento emitido por la autoridad competente que norma y permite la realización de una obra determinada.

	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	DIA 29	MES XI	AÑO 2006
---	--	---------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------

5.12. Memoria descriptiva: documento que describe detalladamente el contenido, alcances y especificaciones de un proyecto ejecutivo para la realización de una obra nueva, ampliación o remodelación.

5.13. Obra: construcción de una edificación o espacio abierto conformada para el disfrute y realización del ser humano.

5.14. Obra pública: trabajos que se realizan con recursos y que tienen como objetivo construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, conservar, restaurar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles.

5.15. Orden público: función de incumbencia obligatoria y exclusiva del Estado.

5.16. Planos: información gráfica de formas, estilo, distribución y diseño funcional de una obra, son parte integral del proyecto arquitectónico.

5.17. Propuesta arquitectónica: información plasmada de una idea conceptual de un espacio y su interrelación con las actividades del ser humano.

5.18. Proyecto ejecutivo: conjunto de planos, especificaciones, memoria descriptiva y de cálculo que conforman la documentación necesaria completa para la realización de cualquier construcción u obra.

5.19. Señales: se refiere a los elementos que se instalan en una zona arqueológica para informar, advertir o avisar al visitante por medio de símbolos gráficos. Pueden ser de circulación, restrictivas y de servicios.

5.20. Señalización: conjunto de cédulas y señales.

5.21. Sistema constructivo: conjunción de tecnologías aplicadas a un procedimiento de obra.

5.22. Tecnología alternativa: aquella diseñada en función de las necesidades reales del hombre y en acuerdo con la naturaleza. Se denomina también "tecnología suave", "intermedia", "apropiada" o "de bajo impacto ambiental". Se basa en la reducción del consumo energético, el máximo empleo de materiales locales, la minimización de factores derivados del transporte, etc. Muchos autores califican a las tecnologías alternativas como dispersas, descentralizadas, democráticas, duraderas, económicas, aplicables a pequeña escala, autosuficientes y que admiten reciclaje o reutilización

5.23. Volumetría: estudio de las propiedades y de las medidas de los elementos con una geometría definida, en el plano o en el espacio.

 INAH	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	DÍA 29	MES XI	AÑO 2006
--	--	-------------------------	-------------------------	---------------------------

6. Criterios generales

6.1. Todo proyecto arquitectónico que pretenda conservar, modificar, ampliar o generar obra nueva en una zona arqueológica bajo custodia de INAH se sujetará a estos lineamientos.

6.2. Toda obra arquitectónica a desarrollarse en el entorno monumental arqueológico deberá estar considerada en la planeación institucional, en términos de los *Lineamientos para el Manejo y Operación de Zonas Arqueológicas con Visita Pública*, teniendo en cuenta necesidades del corto, mediano y largo plazo.

6.3. La definición de materiales, formas, colores y contenidos de la arquitectura, equipamiento y señalización para zonas arqueológicas debe integrarse de manera armónica con el ambiente y contexto regional del que se trata.

6.4. La señalización que se proyecte diseñar, redactar, producir e instalar en zonas arqueológicas bajo custodia del instituto deberá ser valorada y autorizada por la Coordinación Nacional de Centros INAH - Dirección de Operación de Sitios.

6.5. Estos lineamientos son aplicables a zonas arqueológicas bajo custodia del INAH con o sin visita pública.

6.6. Las presentes disposiciones no sustituyen en ninguna forma la normatividad en materia de obra pública, la *Ley General de Bienes Nacionales* y demás vigentes en la materia en su ámbito de aplicación.

7. Lineamientos

7.1. Requisitos

7.1.1. El expediente de todo proyecto arquitectónico de infraestructura y equipamiento deberá contar con lo siguiente:

a) Ámbito Federal:

- Contar con un estudio arqueológico de factibilidad de obra;
- Integrar, en su caso, el programa de salvamento arqueológico aprobado por el Consejo de Arqueología;
- Contar con la Licencia de Construcción por parte de la Coordinación Nacional de Arqueología o, en su caso, de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos.
- Cumplir con los requisitos señalados en las leyes *Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas* y de *Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*.

b) Ámbito local:

- Licencia de construcción;

 INAH	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	DÍA 29	MES XI	AÑO 2006
--	--	-------------------------	-------------------------	---------------------------

- Viabilidad en materia de impacto ambiental;
- Viabilidad en materia de impacto urbano; y
- Viabilidad en materia de suficiencia hidráulica y sanitaria, entre otras.

7.2. Proyecto arquitectónico

7.2.1. En cuanto a los elementos básicos del conjunto, el diseño del conjunto arquitectónico deberá integrarse con lo siguiente:

- a) Documentación que avale la posesión legal del terreno;
- b) Determinación del área de estacionamiento para vehículos particulares y autobuses en número suficiente a la capacidad de carga de la zona arqueológica;
- c) Precisión sobre accesos fáciles y bien dimensionados, para permitir ingreso de camiones de turismo de acuerdo a las posibilidades de acceso vehicular;
- d) Diseño de plaza peatonal de acceso previa;
- e) Ubicación de las áreas de servicio lo más retirada posible del núcleo de la zona, en aquellos lugares en los que la propiedad y el entorno urbano lo permitan;
- f) Estudio favorable de los elementos de orientación, soleamiento y vientos dominantes;
- g) Análisis topográfico adecuado, para identificar escurrimientos pluviales naturales y definir la ubicación de las construcciones o áreas a utilizar;
- h) Análisis y valoración del entorno, vegetación endémica de la zona y visuales para lograr su respeto e integración;
- i) Revisión de los accesos, así como de las especificaciones del ancho del camino y sus materiales, de acuerdo con las características de la zona;
- j) Solución adecuada de control y delimitación de la zona arqueológica de acuerdo con sus características (bardas, vegetación, plumas, cadena, entre otras.);
- k) Identificación del uso de suelo permitido en el entorno de la zona arqueológica;
- l) Estudio y evaluación de ubicación adecuada y de bajo impacto para acometidas eléctricas, transformadores, tanques, instalaciones de telefonía y de desechos, con soluciones integradas a la zona y que no afecten las visuales del ambiente. En todo caso, se preferirá la tecnología alternativa para esas instalaciones;
- m) Estimación de al menos un 20% de terreno adicional, para necesidades futuras de crecimiento;
- n) Las instalaciones que sea necesario construir para los trabajos de exploración e investigación arqueológicas se realizarán con carácter temporal y reversible, a fin de no obligar el posterior desarrollo de áreas de servicio en lugares impropios para este propósito; y

 INAH	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	DÍA 29	MES XI	AÑO 2006
--	--	-------------------------	-------------------------	---------------------------

- o) El posible incumplimiento de alguno de los puntos anteriores deberá quedar plenamente justificado en el proyecto para ser valorado por quien corresponda.

7.2.2. Respecto al dimensionamiento, la determinación de áreas, espacios, alturas y volúmenes en los proyectos, deberá considerarse obligatoriamente lo siguiente:

- a) Especificación previa de los requerimientos de actividad, espacio y tipo a desarrollar, antes de cualquier compromiso técnico o de recursos;
- b) Dimensionamiento de las áreas específicas que se requieran;
- c) Determinación de alturas y volumetría, con base en los requerimientos de uso de los espacios y en las características del clima, región y entorno, así como en la normatividad aplicable;
- d) Precisión de las alturas y volumetría, haciéndolas congruentes con el entorno, las visuales, los valores patrimoniales de la zona, así como con la normatividad en materia urbana y del ambiente; y
- e) Elaboración del concepto arquitectónico básico de las áreas de servicios necesarias a futuro, considerando sus componentes fundamentales y sus alternativas de crecimiento.

7.2.3. Al diseñar las áreas exteriores del proyecto es obligado tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Definición de elementos, especificando la manera de operar del conjunto, así como su funcionamiento;
- b) Especificación de las áreas exteriores en:
 - Dimensionamiento;
 - Nivelaciones;
 - Trazo;
 - Diseño; y
 - Especificaciones de uso de materiales y vegetación;
- c) Elaboración de propuestas alternativas para el uso de materiales a utilizar de acuerdo con la región y clima, que garanticen y faciliten la adecuada conservación y mantenimiento; y
- d) Diseño de senderos, recorridos, secuencias, áreas de observación, descanso, entre otros, integrados con el entorno y que fomenten el aprecio del paisaje cultural y sus visuales.

7.2.4. En el estudio y elaboración de propuestas en relación con el entorno, es indispensable lo siguiente:

	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	DÍA 29	MES XI	AÑO 2006
---	--	-------------------	-------------------	---------------------

- a) La integración al proyecto del entorno cultural, paisaje, visuales y elementos naturales de importancia, como parte del atractivo e interés complementario a la zona arqueológica;
- b) La definición del potencial del manejo de recursos naturales como el agua, soleamiento y vegetación como atractivos adicionales;
- c) La identificación de flora y fauna endémica, definiendo especies, cuando sea posible, haciendo énfasis en las especies nativas;
- d) La especificación en el proyecto de los puntos de observación, recorridos y horarios de apreciación de la flora y fauna, donde sea posible; y
- e) La integración del diseño de los senderos de observación de flora y fauna, a los senderos de interés arqueológico.

7.2.5. Para la selección de los materiales a utilizar, es obligatorio considerar lo siguiente:

- a) Diseño del sistema constructivo a utilizar para la estructura básica de soporte y cimentación de las construcciones y selección de materiales, analizando el proceso constructivo para las diversas regiones y el respeto absoluto al posible patrimonio subyacente;
- b) Análisis y propuestas de alternativas respecto a materiales de acabados en muros, pisos, plafones y techos, teniendo en cuenta el uso de los espacios, la imagen arquitectónica que se quiere lograr, las condiciones ambientales, la región donde se ubica la obra, así como las ventajas para una conservación y mantenimiento satisfactorio; y
- c) Selección de las cancelarías y carpinterías; del mobiliario fijo o móvil a utilizar; así como del equipamiento de sanitarios, accesorios, lámparas, apagadores, contactos, entre otros, con base en el costo de mantenimiento y en el clima donde se ubicarán.

7.2.6. La decisión sobre el sistema constructivo a utilizar, obliga a lo siguiente:

- a) Evaluación y justificación de los diferentes procesos constructivos que conviene llevar a cabo por beneficios de costo, calidad de obra, tiempo y conservación del patrimonio. Lo anterior, tanto para la parte estructural como para acabados y equipamiento; y
- b) Elaboración de propuestas que tomen en cuenta, en la selección del proceso constructivo, las alternativas tradicionales de la región en cuanto a sistemas constructivos y a materiales; sin descartar, cuando mejor convenga, materiales contemporáneos que requieran de poco mantenimiento y tengan un bajo deterioro.

7.2.7. Los sistemas de instalaciones se deberán determinar con base en:

 INAH	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	DÍA 29	MES XI	AÑO 2006
--	--	-------------------------	-------------------------	---------------------------

- a) Evaluación y determinación de los sistemas de alimentación y descarga de las diversas instalaciones que se requieren:
 - Hidrosanitaria;
 - Manejo específico de desechos sólidos y líquidos;
 - Eléctrica;
 - Telefonía y de telecomunicación (cuando sea factible);
 - Gas (cuando sea necesaria y factible); y
 - Sistemas de seguridad;
- b) Precisión en el trazado de las acometidas y llegadas a las edificaciones sin que se afecte la zona patrimonial y su entorno; y
- c) Análisis y propuestas de las diversas opciones que se pueden plantear como alternativas de bajo impacto al ambiente y auto sustentables, como son el uso de energía solar o eólica, captación de agua pluvial, reciclamiento y tratamiento de las aguas negras, utilización de compostas, entre otras.

7.2.8 El proyecto ejecutivo debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cualquier acción relacionada con la conservación, modificación, ampliación y generación de obra de factura contemporánea deberá contar con un expediente mínimo (planos topográficos, de conjunto, arquitectónicos, de instalaciones, entre otros) y una memoria descriptiva de lo que se pretenda realizar. La información, deberá respaldarse con el análisis de los espacios y el estimado de los costos, catálogo de conceptos y ruta crítica que se pretende comprometer, así como la evaluación y validación por parte de las coordinaciones nacionales de Arqueología, Conservación del Patrimonio Cultural, Museos y Exposiciones, Obras y Proyectos, Monumentos Históricos y Centros INAH;
- b) Posteriormente a la integración de este expediente, y una vez aprobado por las coordinaciones mencionadas, se deberá realizar el Proyecto Ejecutivo para su evaluación y ajuste, en caso de ser necesario, para su dictamen final. El proyecto ejecutivo dictaminado favorablemente será la base para la ejecución de las obras. Como complemento de este expediente se deberá contar con el presupuesto preliminar del costo de la obra;
- c) El proyecto ejecutivo deberá cumplir con los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Inmuebles (INDAABIN), por lo que se refiere a: tamaño de planos, escalas, anotaciones, entre otras (Art. 32, fracción I, de la Ley General de Bienes Nacionales); y
- d) El proyecto ejecutivo en formato electrónico e impreso, en cinco tantos, deberá entregarse a las: coordinaciones nacionales de Arqueología y Obras y Proyectos; al

 INAH	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	DÍA 29	MES XI	AÑO 2006
--	--	-------------------------	-------------------------	---------------------------

INDAABIN, para su registro en los bienes nacionales; Consejo de Arqueología y Centro INAH de la entidad donde se ubique la zona arqueológica.

7.3. Equipamiento

7.3.1. El equipamiento en una zona arqueológica buscará coadyuvar con el manejo adecuado de la visita, enriqueciendo el planteamiento integral de los recorridos.

7.3.2. Para el equipamiento de una zona arqueológica se deben considerar los siguientes elementos:

- a) Bancas;
- b) Basureros (considerando selección de basura orgánica e inorgánica para su aprovechamiento);
- c) Áreas de descanso;
- d) Puntos de reunión;
- e) Bebederos (cuando sea factible);
- f) Maceteros;
- g) Miradores;
- h) Senderos;
- i) Estacionamiento para bicicletas;
- j) Pasamanos y barandales (sobre todo en áreas para discapacitados);
- k) Teléfonos (cuando sea factible);
- l) Alumbrado; y
- m) Áreas de resguardo.

7.3.2. El equipamiento y mobiliario de una zona arqueológica deberá ser planeado de manera integral y tomar en cuenta las soluciones locales y regionales en cuanto a materiales y diseños; integrándose armónicamente con el entorno.

7.3.3. Es importante analizar el potencial de una zona arqueológica en términos de sus posibles recorridos de visita con secuencias de interés, esparcimiento y áreas de descanso para planear la distribución del equipamiento y mobiliario de forma racional.

7.3.4. Para la definición del diseño, cantidad y emplazamiento de los equipamientos para una zona arqueológica se deberá de tomar en cuenta el perfil y los requerimientos de la visita, así como la durabilidad, calidad, bajo costo de mantenimiento y fácil reparación o sustitución de los materiales a utilizar.

7.4. Señalización

7.4.1. El diseño gráfico de los textos para cédulas y señales deberá contemplar los aspectos siguientes:

 INAH	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	DÍA 29	MES XI	AÑO 2006
--	--	-------------------------	-------------------------	---------------------------

- a) Para facilitar la lectura, jerarquizar y diferenciar los textos de las cédulas y señales para zonas arqueológicas se deben utilizar las familias tipográficas Óptima y Futura, o similares;
- b) Para diferenciar idiomas y/o lenguas, se utilizan las versalitas;
- c) Para enfatizar algunas palabras o frases claves se utilizarán las negritas;
- d) Los títulos se deben escribir con mayúsculas y tener entre 1 y 5 palabras;
- e) Los subtítulos se deben escribir con altas y bajas y tener entre 1 y 7 palabras;
- f) Los interlineados, espacios entre palabras y entre letras deben ser lo más amplios posible para evitar que se sature la información (emplastado);
- g) Hacer uso de las viñetas cuando sea posible y adecuado; y
- h) Para resaltar frases o palabras que sean importantes o de relevancia en el discurso, se usará un puntaje de letra mayor o en su variante negrita (*bold*).

7.4.2. Los gráficos que se incluyan en cédulas y señales para zonas arqueológicas bajo custodia del INAH deben realizarse a partir de los siguientes criterios:

- a) Utilizar, en lo posible, reconstrucciones hipotéticas, ilustraciones o gráficos que sean alusivos a representaciones de sucesos o eventos del tema que se esté tratando;
- b) Los planos deberán ser de preferencia isométricos o deberán mostrar una perspectiva del lugar, se evitará, en la medida de lo posible, el uso de planos de planta o arquitectónicos; y
- c) Las imágenes deberán presentarse en formato TIFF o JPG, con una resolución de 300 dpi., al tamaño en que se va a imprimir.

7.4.3. La definición de colores para la señalización de zonas arqueológicas se sustentará en:

- a) Los requerimientos estéticos, funcionales y materiales de la zona arqueológica, tomando en cuenta las características contextuales y factores ambientales, evitando en lo posible que esto impacte visualmente con el entorno cultural y natural.
- b) Los pictogramas (imágenes) y colores para las señales restrictivas, informativas y de servicios deberán definirse con base en la normatividad aplicable en la materia.

7.4.4. Los criterios generales que deberán observarse en la redacción de textos para cédulas son:

- a) Los contenidos de redacción se realizarán con base en los resultados que se tengan de las investigaciones de la zona arqueológica, por medio de la interpretación de la misma, con el objetivo de transmitir un mensaje claro a un público general.

 INAH	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	DÍA 29	MES XI	AÑO 2006
--	--	-------------------------	-------------------------	---------------------------

- b) Los textos deberán desarrollarse como parte de un esquema integral enfocado a ofrecer al visitante una interpretación del tema central y/o particular de la zona, empleando un lenguaje sencillo con términos o palabras que la mayoría de las personas pueda entender fácilmente, donde se revelen significados y se comuniquen los valores que caracterizan a la zona para involucrar al visitante y personal operativo en la conservación del legado patrimonial.
- c) No se recomienda incorporar detalles técnicos o abstractos en la información.
- d) La información de cada cédula se debe ordenar de lo específico a lo general, sin caer en generalizaciones sin sustento científico.
- e) Las cédulas deben empezar con información concreta y visual directamente relacionada con la percepción del entorno inmediato del visitante.
- f) En las cédulas específicas y de sección es importante incluir dos o tres gráficos de apoyo para mostrar detalles o aspectos iconográficos importantes, enriquecer los textos con reconstrucciones arquitectónicas hipotéticas, recrear las actividades sociales o contextualizar los hallazgos o ilustrar y así facilitar la comprensión de la temática central y las temáticas específicas.
- g) Se deberá privilegiar la señalización de conjuntos, evitando las de estructuras aisladas o espacios poco visitados
- h) Las cédulas deberán lo más cortas posible. Asimismo, para facilitar su comprensión se deben usar párrafos cortos, con un máximo de siete renglones (50-60 palabras), en los que se desarrolle una sola idea.
- i) En los párrafos, la extensión de las oraciones debe ser variable, las más grandes pueden ser de unas 25 palabras, las más cortas de 2 a 3, el promedio de 10 a 15 palabras.
- j) Las cédulas temáticas, se enfocaran en una idea central que unifique todas sus partes, de esta manera serán más fáciles de redactar y tendrán mayor sentido para los visitantes.
- k) Los contenidos para cédulas serán revisados y actualizados, en su caso, de manera conjunta por el investigador de la zona y la Dirección de Operación de Sitios.

7.4.5. Las traducciones de textos para cédulas y señales deberán observar los siguientes aspectos:

- a) Todos los textos de las cédulas introductorias, de sección, específicas y de aviso importante deberán estar en español y al menos en otro idioma.
- b) La definición de el (los) idioma (s) y para traducir los textos son los siguientes:
 - La ubicación de la zona en una región con una importante presencia de hablantes de lengua indígena.

- La vinculación de la zona con la etnia o grupo social que lo erigió o habitó.
- La afluencia y nacionalidad de visitantes extranjeros.

7.4.6. En cuanto al diseño industrial de soportes y paneles de texto se debe buscar que el mobiliario para la señalización sea el correcto y que se integre de manera armónica con el contexto cultural y natural. Para ello deben cuidarse los siguientes aspectos:

- a) Su funcionalidad. El mobiliario debe indicar por sí mismo que se trata de una herramienta informativa.
- b) Su cantidad. Debe ser el estrictamente necesario, de tal manera que no se acumule afectando el contexto o impidiendo su percepción.
- c) Su congruencia. Los elementos del mobiliario deben respetar y adaptarse a las características formales de la zona arqueológica.
- d) Su mantenimiento: El diseño del mobiliario para cédulas y señales debe prever su fácil mantenimiento y reparación.

7.4.7. En cuanto a la elección de los materiales para las cédulas y señales se observarán los aspectos siguientes:

- a) El análisis de las propiedades de los materiales, procesos de transformación y acabados aplicados, lo cual permitirá prever las aplicaciones, procedimientos y programas de limpieza, tiempos de envejecimiento y caducidad de los mismos.
- b) La facilidad de mantenimiento y en su caso reposición.
- c) La evaluación del clima regional donde se ubicará la señalización, ya que de esto dependerá la utilización de materiales adecuados según sus características y resistencias al intemperismo (exposición a los rayos UV, grados de humedad, temperatura ambiente y porcentaje de salinidad, entre otros).
- d) Para plasmar la información de las cédulas hacer uso de bases de concreto con pegado de loseta cerámica sandblastada, ya que tiene una alta resistencia a la intemperie, y puede ser retirada fácilmente por reparación o actualización de la información a un costo muy bajo.
- e) Cuando se usen impresiones electrónicas se deben considerar los siguientes aspectos:
 - Imprimir sobre vinil autoadherible de alta adherencia con tintas UV para exterior, con una calidad de imagen de 1200 dpi.;
 - La impresión deberá estar garantizada como mínimo dos años por parte del proveedor que realice este trabajo; y
 - En el caso de que se tengan registrados actos de vandalismo, es necesario que se aplique un transparente de poliuretano con resistencia *antigraffiti* para proteger la impresión.

7.4.8. Los criterios generales para definir la ubicación de las cédulas y señales son los siguientes:

- a) Que su emplazamiento no compita visualmente con los monumentos, ni con el entorno de la zona arqueológica; y
- b) Que se ubiquen en el lugar y espacio adecuado para la identificación y lectura del público en general.

7.4.9. Los criterios de contenidos y emplazamientos específicos para cada tipo de cédula son los siguientes:

a) Cédula Conmemorativa Patrimonio de la Humanidad:

- Logotipos de Patrimonio Mundial, reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Humanidad, estado al que pertenece y fecha en que se nombra.
- Emplazamiento: área de acceso a la zona.

b) Cédula de Patrimonio:

- Nombre de la Zona, el reconocimiento como Patrimonio Cultural del estado al que pertenece y el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación.
- Emplazamiento: área de acceso a la zona.

c) Cédula Introductoria:

- La cédula introductoria presenta claramente la idea o tema central de la zona con información general relacionada (arqueológica, antropológica, arquitectónica e histórica principalmente), también incluye los temas específicos derivados, así como una breve descripción de lo que se podrá encontrar en los recorridos temáticos. Es aconsejable que la información sea clara y breve. En los casos en que se puede, se incluye el plano de la zona o gráficos de apoyo para el texto.
- Debe tener hasta 4 párrafos con un máximo de 7 renglones cada uno, con un interlineado de 1,5.
- Emplazamiento: senderos o pasillos de acceso al área de monumentos, junto a la Cédula de Plano.

d) Cédula de Plano:

- Proporciona una perspectiva del área abierta al público, incluyendo reconstrucciones hipotéticas y recreaciones ambientales, además de las rutas generales y la leyenda con los principales elementos o conjuntos arquitectónicos.
- Emplazamiento: senderos o pasillos de acceso al área de monumentos, junto a la cédula introductoria.

e) Cédula Temática de Grupo o Sección:

- El objetivo de las cédulas temáticas es que todos los visitantes tengan una experiencia en un sentido positivo, ilustrativo, provocativo y significativo. Como

parte de un esquema de interpretación, las cédulas temáticas narran historias, contrastan ideas, presentan eventos contradictorios o se esfuerzan por cambiar las actitudes de la gente, no sólo presentan una lista de hechos o descripciones. Cualquier cédula que sirve para explicar, guiar, interrogar o provocar (en un sentido que invite al lector a participar) es interpretativa.

Este tipo de cédula introduce a una temática específica derivada o reseña la interpretación de los significados o usos (no una simple descripción formal) de conjuntos arquitectónicos, objetos agrupados o el entorno natural. Esta información debe sustentar o relacionarse con la idea o tema central y/o con los temas específicos derivados. Se pueden presentar puntos de vista alternativos de la idea central. Es importante incluir gráficos para ilustrar el texto (reconstrucciones hipotéticas, recreaciones, detalles arquitectónicos o imágenes de elementos).

- Debe tener hasta 3 párrafos con un máximo de 7 renglones cada uno, con un interlineado de 1,5.
- Emplazamiento: área de entrada al conjunto arquitectónico o de la sección.

f) Cédula Específica o de Objeto:

- Presenta la explicación o interpretación particular de un edificio, objeto, especie animal o vegetal o de algún detalle, debe hablar acerca del significado o usos (no una simple descripción formal). La información presentada en esta cédula debe relacionarse con la idea central o las temáticas específicas derivadas
- Emplazamiento: al pie del objeto o monumento.

g) Cédula Lingüística:

- Destaca la relevancia de la traducción a la lengua indígena.
- Emplazamiento: En el acceso al área de visita.

h) Cédula de Aviso Importante:

- Informa de las recomendaciones y / o restricciones para la visita con la finalidad de hacer placentera y segura su estancia en la zona, así como proteger el Patrimonio de manera integral.
- Emplazamiento: área de acceso a la zona.

i) Cédula de Conservación

- Informa de las condiciones particulares de conservación de la zona y de sus valores patrimoniales. Asimismo invita al visitante a que contribuya con ésta.
- Emplazamiento: área de acceso a la zona.

j) Señales de Circulación:

 INAH	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	DÍA 29	MES XI	AÑO 2006
--	--	-------------------------	-------------------------	---------------------------

- Orientan a los visitantes en relación con la circulación propuesta, en términos de la información temática, rutas de evacuación y servicios.
- Emplazamiento: variable, se pueden instalar en el acceso al área marcada o en los senderos del recorrido hacia el acceso al área de monumentos, donde la vegetación sea de altura media.

k) Señales Restrictivas:

- Deberán procurar la protección del patrimonio cultural y natural, al marcar sectores de acceso restringido, considerando el estado de conservación y la seguridad del visitante.
- Asimismo deben apoyar la seguridad del recorrido de los visitantes, evitando que transiten por sectores no aptos o que pongan en riesgo su integridad física.
- Emplazamiento: límites de las áreas abiertas al público o permitidas para la visita, principalmente en espacios en donde la vegetación es de altura media, en donde no haya afectación en el suelo para su anclaje. Si el área de acceso restringido se encuentra acordonada, las señales pueden ser colgadas de los cordones indicadores.

l) Señalización de Servicios:

- Tienen el objetivo de brindar información sobre los servicios que se ofrecen en la zona y se clasifican en:

1. Señal de Taquilla:

- Presenta el horario y los días de visita a la zona, el costo de entrada por persona y por filmación no comercial, así como información de las exenciones de pago.
- Emplazamiento: al interior de la caseta de vigilancia o en el acceso a la zona, ya sea colgada o empotrada en la pared.

2. Señales Nominales:

- Identifica con pictogramas y leyendas, diferentes tipos de espacios como: guarda bultos, sanitarios, cafetería, oficinas, módulos de información, entre otros.
- Emplazamiento: En el acceso a estos espacios.

3. Señal de Estacionamiento:

- Indica el espacio destinado para el estacionamiento de vehículos particulares y autobuses de pasajeros con el pictograma correspondiente y flechas de destino si es necesario.
- Emplazamiento: En el área destinada para ello.

 INAH	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	DÍA 29	MES XI	AÑO 2006
--	--	-------------------------	-------------------------	---------------------------

7.4.9. Para llevar a cabo la instalación de las cédulas y señales se deben considerar los siguientes aspectos:

- a) Que se realice por personal capacitado, con herramienta adecuada y que el responsable del proyecto o de la zona, supervise la instalación.
- b) Que la excavación no rebase más de 20 cms.
- c) Que se contemple la logística para su traslado e instalación, considerando las dimensiones y el peso de las cédulas y señales, así como las características del acceso a la zona.

8. Controversias

8.1. Las controversias que se presenten sobre la interpretación de estos lineamientos, serán resueltas por la Dirección General del Instituto, con apoyo de las coordinaciones nacionales correspondientes.

9. Evaluación de los Proyectos e Interpretación

9.1. Los proyectos arquitectónicos ejecutivos para conservar, modificar, ampliar y generar obra de factura contemporánea y para la obra nueva, en las zonas arqueológicas deberán obtener el dictamen del Consejo de Arqueología y, en su caso del Consejo de Monumentos Históricos, así como la autorización de la Dirección General del INAH, antes de ser presentados al Comité de Obras del Instituto.

9.2. Los proyectos de señalización para zonas arqueológicas deberán contar con la autorización de la Coordinación Nacional de Centros INAH – Dirección de Operación de Sitios.

10. Único Transitorio

10.1. Queda sin efecto toda circular, lineamiento y oficio emitido con anterioridad que se oponga a las disposiciones de estos Lineamientos.

 INAH	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	DÍA 29	MES XI	AÑO 2006
--	--	-------------------------	-------------------------	---------------------------

11. Autorizaciones

De conformidad con la facultad establecida en el artículo 7 fracción VII de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia

EL DIRECTOR GENERAL

REST. LUCIANO CEDILLO ÁLVAREZ

CORRESPONSABLE CON LA COMERI EN LA APROBACIÓN DE LA NORMATIVIDAD TÉCNICA DEL INAH

SECRETARÍO TÉCNICO

ARQ. LGO. MARIO PÉREZ CAMPA

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

PRESIDENTE

SECRETARIO
ADMINISTRATIVO

SECRETARIO

COORDINADOR NACIONAL DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL

DR. LUIS IGNACIO SÁINZ
CHÁVEZ

DR. BORIS FRIDMAN MINTZ

 INAH	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	DÍA 29	MES XI	AÑO 2006
--	--	-------------------------	-------------------------	---------------------------

VOCAL

COORDINADORA NACIONAL
DE ARQUEOLOGÍA

ARQLGA. LAURA CONCEPCIÓN
PESCADOR CANTÓN

VOCAL

COORDINADOR
NACIONAL DE CENTROS
INAH

LIC. JOSÉ VICENTE DE LA
ROSA HERRERA

VOCAL

COORDINADORA NACIONAL
DE CONSERVACIÓN DEL
PATRIMONIO CULTURAL

REST. LUZ DE LOURDES
HERBERT PESQUERA

VOCAL

COORDINADOR NACIONAL
DE DIFUSIÓN

C. BENITO TAIBO MAHOJO

VOCAL

COORDINADORA NACIONAL
DE MONUMENTOS
HISTÓRICOS

MTRA. CLAUDIA DE LA
GARZA ESTRADA

VOCAL

COORDINADOR NACIONAL
DE MUSEOS Y
EXPOSICIONES

ARQ. JOSÉ ENRIQUE ORTIZ
LANZ

VOCAL

COORDINADORA NACIONAL
DE CONTROL Y PROMOCION
DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. FLORELISA HERNÁNDEZ
SÁNCHEZ

VOCAL

COORDINADOR NACIONAL
DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS

LIC. ATILIO MENDOZA
ZARAGOZA

VOCAL

COORDINADOR NACIONAL
RECURSOS FINANCIEROS

C.P. EUGENIO REZA SOSA

VOCAL

COORDINADOR NACIONAL
DE OBRAS Y PROYECTOS

ARQ. CRISTÓBAL JOSÉ
RENDÓN ALVERDI

VOCAL

DIRECTORA DE
PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN

LIC. EVA LORENA COOK
POLIN

 INAH	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	DIA 29	MES XI	AÑO 2006
--	--	-------------------------	-------------------------	---------------------------

ASESOR

COORDINADORA NACIONAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASESOR

TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL

LIC. MARÍA DEL PERPETUO
SOCORRO VILLARREAL
ESCÁRREGA

LIC. JUAN CARLOS GARCÍA
REBOLLEDO